

UNIDAD TEMÁTICA 11: INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE QUIRÓFANOS.

- 11.1. Definiciones.
- 11.2. Condiciones generales de seguridad e instalación.
- 11.3. Condiciones especiales de instalación de receptores.

UNIDAD TEMÁTICA 12: INSTALACIONES LÁMPARAS DE DESCARGA EN A.T, RÓTULOS LUMINOSOS Y SIMILARES.

- 12.1. Condiciones particulares para los receptores para alumbrado.
- 12.2. Condiciones de instalación de los receptores para alumbrado.
- 12.3. Rótulos luminosos.

UNIDAD TEMÁTICA 13: INSTALACIONES GENERADORAS DE B.T.

- 13.1. Clasificación.
- 13.2. Condiciones generales.
- 13.3. Condiciones para la conexión.
- 13.4. Cables para la conexión.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante el sistema de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo de Secretaría, de clase primera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, aprobadas por la Diputación las bases de selección, mediante Resolución de Presidencia de fecha 4 de mayo de 2005 y acordada asimismo su convocatoria, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al Régimen Jurídico de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Admi-

nistración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Secretaría, clasificado de clase primera, vacante en la plantilla de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION, DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

Primera. Forma de provisión del puesto de trabajo.

La convocatoria para la provisión del puesto de Secretario se regirá por el sistema de libre designación, conforme a lo dispuesto en los artículos 99.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 27 y siguientes del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Segunda. Datos de la convocatoria.

La convocatoria se ajustará a las características siguientes:

- a) Corporación: Diputación Provincial de Cádiz.
- b) Denominación y clase del puesto: Secretario. Escala: Habilitación Nacional. Subescala: Secretaría. Categoría: Superior. Grupo A.

- c) Complemento de destino: Nivel 30.
- d) Complemento específico: 25.012,44 euros anuales.
- e) Puesto singularizado.
- f) Provisión por sistema de libre designación.
- g) 1 puesto.
- h) Requisitos para su desempeño: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaria, categoría Superior.

Tercera. Participantes.

Podrán concurrir todas aquellas personas que reúnan los requisitos que se exigen en esta convocatoria.

Cuarta. Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán, dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, al Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz aportando como documentación una Memoria académica y profesional con extensión máxima de diez folios, con expresión concreta de los méritos que se estimen pertinentes. Estos méritos deberán acreditarse fehacientemente por la persona que resulte seleccionada.

Quinta. Resolución.

El Presidente de la Corporación comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y procederá a dictar resolución conforme a lo establecido en el artículo 28,3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, en el plazo de un mes, dando traslado de la misma a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas para anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado. Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento. En todo caso deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Sexta. Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión será el establecido en el artículo 23.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 6 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el Número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común,